



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 10805-2022-UNJBG Tacna, 21 de diciembre de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 10797-2022-UNJBG, se formaliza la elección del Presidente y Secretario del Comité Electoral Universitario; habiéndose detectado que por error material se consignó en su primer considerando, "*Que mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 230-2020-UN/JBG, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, conforme a lo establecido en el Art. 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el mismo que tendrá vigencia de un (01) año a partir del 27 de octubre de 2022, de acuerdo al artículo 187° del Estatuto de la UNJBG*"; debiendo ser lo correcto "*Que mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 248-2022-UNJBG, modificada con Resolución Rectoral N° 10679-2022-UNJBG, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, conforme a lo establecido en el Art. 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el mismo que tendrá vigencia de un (01) año a partir del 13 de diciembre de 2022, de acuerdo al artículo 187° del Estatuto de la UNJBG*"; situación que debe subsanarse conforme a normas, y;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 153°0 inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar de oficio, el primer considerando de la Resolución Rectoral N° 10797-2022-UNJBG, debiendo figurar correctamente de acuerdo al siguiente detalle, dejando subsistentes sus demás contenidos:

"Que mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 248-2022-UNJBG, modificada con Resolución Rectoral N° 10679-2022-UNJBG, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, conforme a lo establecido en el Art. 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el mismo que tendrá vigencia de un (01) año a partir del 13 de diciembre de 2022, de acuerdo al artículo 187° del Estatuto de la UNJBG;"

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



[Signature]
DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

[Signature]